



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura
Ganadería y Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134/2002
Santísima Trinidad, 25 de septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante ley de la República N° 2061, se crea el **Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG"**, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural –MAGDER–, encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del **Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG"**, como órgano de derecho público desconcentrado, con estructura propia, competencia de ámbito nacional y dependencia funcional del Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que, el Art. 27 del mencionado Decreto Supremo, establece que el **"SENASAG"**, mediante Resolución Administrativa expresa, constituirá Comisiones de Coordinación de Programas Específicos, mismas, que estarán conformadas por entidades públicas y privadas, con la finalidad de prestar asesoramiento y establecer vínculos entre dichos sectores, para asesorar las estrategias y programas de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, que coadyuven al desarrollo del **"SENASAG"**.

Que, por Resolución Administrativa N°. 005/01 de 08 de marzo de 2001, se establece el **Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en Bolivia "PRONEFA"**, bajo dependencia directa de la Jefatura Nacional de Sanidad Animal del **"SENASAG"**, como organismo ejecutor del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa **"PRONEFA"** en todo el territorio nacional.

Que, en el marco establecido por el Art. 27 del precitado Decreto Supremo N°. 25729, el Art. 8 de la Resolución Administrativa 005/01, de fecha 08 de marzo de 2001, se establece la **Comisión Nacional de Coordinación del PRONEFA, "CONEFA"**, como una instancia nacional de asesoramiento y coordinación, con atribuciones específicas de asistir al **"PRONEFA"** en la planificación, ejecución, evaluación y todo lo demás especificado en el Art. 9 de la Resolución Administrativa N°. 005/2001.

Que, en todos los Departamentos del país, se hace necesario la conformación de la una Comisión, dependiente del **"CONEFA"**, como instancia de planificación, coordinación y fiscalización del **"PRONEFA"**, conformada por instituciones públicas y privadas, para el control y erradicación definitiva de la Fiebre Aftosa en todas y cada una de las regiones del País.

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura
Ganadería y Desarrollo Rural

...III



"2"

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones que le confiere el inc. e) del Art. 10, del Decreto Supremo N°. 25729:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformase en el Departamento de Santa Cruz, la **Comisión Departamental de Coordinación del "PRONEFA"** misma que se denominará **"CODEFA SANTA CRUZ"**, como instancia de planificación y coordinación para el control y erradicación de la fiebre aftosa en ese Departamento, integrada por las siguientes personas, como representantes de las instituciones públicas y privadas que a continuación se detallan:

Presidente.- FEGASACRUZ, representada por el Ing. Oscar Antonio Franco Vaca.

Vicepresidente.- "SENASAG" representado por el Dr. Rodolfo Tonelli Justiniano.

Secretario General.- "PRONEFA", representado por el Dr. Ernesto Salas García.

Primer Vocal.- ASOCEBU, representada por el Ing. Luis Fernando Gutiérrez Gil.

Segundo Vocal.- COMVETCRUZ, representada por el Dr. Javier Ortiz.

Tercer Vocal.- PREFECTURA-SEDAG, representada por el Ing. Raúl Reyes.

Cuarto Vocal.- FEDEPLE, representada por el Dr. Herlan Villagomez.

Quinto Vocal.- INDUSTRIAS LACTEAS, representadas por el Ing. José Balladares Guerrero.

Sexto Vocal.- FAC. de Medicina Veterinaria y Zootecnia (U.A.G.R.M.), representada por el Dr. Gerardo Méndez.

Séptimo Vocal.- Asociación de Municipios de Santa Cruz, representada por el Ing. Udo Rapp Vaca.

Octavo Vocal.- INDUSTRIAS CÁRNICAS-FRIGORÍFICAS, representada por el Sr. José Céspedes.

III...



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura

Ganadería y Desarrollo Rural

...III

"3"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones de la **Comisión Departamental de Coordinación "CODEFA SANTA CRUZ"** son las comunes y concurrentes señaladas por el Art. 9 de la Resolución Administrativa N° 005/01 para la **Comisión Nacional de Coordinación del "PRONEFA", "CONEFA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- Mediante Resolución Administrativa expresa, se aprobará el Reglamento Interno de funcionamiento y procedimientos del **"CODEFA SANTA CRUZ"**, que será elaborado en el plazo de 60 días después de firmada la presente Resolución.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional del PRONEFA y el Jefe Distrital de la ciudad de Santa Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Luis Eduardo Alí Jimenez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.

Dr. Bernabé Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 000576 - RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDER

Cc/arch.
Los nombrados
Dr. B. Arteaga.

